



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**CONVENIO DE PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
No. 2020-1067-CONV-8544**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.514.128 expedida en Armenia, actuando en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, Nit. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 036 del primero (1) de diciembre de 2017, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante resolución número 2409 de fecha 30 de junio de 1978 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con NIT 860.066.942-7, representada en este acto por **NUBIA GREGORIA ESPINOSA GARZON**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 39.542.844 de Bogotá, quien actúa en su calidad de apoderada del representante legal como consta en poder general otorgado según escritura pública No. 2380 del 13 de abril de 2018 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, adjunto, que en el presente convenio se denominará **COMPENSAR**, hemos acordado celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones:

- 1) El presente convenio se basa en lo establecido en el artículo 7 del decreto 933 de abril de 2003, reglamentario de los arts.30 y 32 de la Ley 789 de 2002, que de manera expresa hizo alusión a las Pasantías y programas que no constituyen contratos de aprendizaje, dentro de los cuales incorporó *"las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente"*.
- 2) Que **COMPENSAR** está de acuerdo en suscribir el presente convenio con **LA UNIVERSIDAD** conforme a la normatividad vigente para el desarrollo de estas actividades.
- 3) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede al perfeccionamiento y legalización de este convenio de pasantías que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer términos de cooperación interinstitucional con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos, tecnológicos y materiales de ambas entidades, por medio de pasantías de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **COMPENSAR**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo del objeto de este Convenio se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de educación superior y de pasantía, y con las normas y reglamentos internos de cada institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La pasantía se encuentra contemplada en los planes curriculares de cada uno de los Proyectos Curriculares que tendrán relación con el presente convenio y los estudiantes realizarán un Proyecto de aplicación en **COMPENSAR** que luego sustentará en **LA UNIVERSIDAD** como su trabajo de grado. Para facilitar esta cooperación, ambas partes se comprometen a colaborar para que el personal docente de **LA UNIVERSIDAD** participe en actividades que le permita realizar un seguimiento a los estudiantes seleccionados.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD, además de las obligaciones derivadas de este Convenio y de la Ley, tendrá las siguientes: **a)** Divulgar y promocionar la solicitud de pasantes para satisfacer el número y permanencia de estudiantes requeridos por **COMPENSAR**. **b)** Adoptar los mecanismos necesarios para que los pasantes cumplan con los reglamentos establecidos por **COMPENSAR** y con las condiciones académicas de la pasantía. **c)** A través del Programa Académico interesado, designar un coordinador (definir cargo) de Pasantías, quien supervisará y evaluará el desempeño de los estudiantes, así como para atender los requerimientos que en tal sentido formule **COMPENSAR**. **d)** Verificar la vigencia del seguro médico presentado por los estudiantes durante el desarrollo de la pasantía académica y mantener vigente la Póliza de Accidentes Personales para los estudiantes. **e)** Enviar a **COMPENSAR**, las hojas de vida de los estudiantes interesados en realizar las pasantías. **f)** Coordinar con **COMPENSAR** las fechas de iniciación y terminación de la Pasantía, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente convenio. **g)** Suscribir el acta de pasantía (Plan de Trabajo) para cada estudiante. **h)** Asumir la responsabilidad académica y curricular de las pasantías. **i)** Realizar la evaluación de las pasantías, en forma conjunta con **COMPENSAR**. **j)** Garantizar a **COMPENSAR** la permanencia de los estudiantes en Pasantía en el número asignado y durante la totalidad del periodo de Pasantía. En caso de que fuere necesario realizar una sustitución del estudiante, esta obligación se condicionará a la existencia de estudiantes habilitados para realizar las mismas labores asignadas en cumplimiento de los requisitos exigidos por **COMPENSAR**. La ausencia de estudiantes o de cupos para su ubicación en la Pasantía, no generará la terminación del presente convenio, sino la suspensión de este, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o cupos. **k)** Informar a **COMPENSAR** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de las pasantías, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables. **l)** Abstenerse de usar la información propiedad de **COMPENSAR**, obtenida por el estudiante o entregada por **COMPENSAR** al estudiante en virtud del desarrollo de la pasantía, para fines diferentes a los académicos. **m)** Respetar el periodo de Pasantía del estudiante, aun cuando el presente Convenio haya terminado por alguna de las causales previstas en el mismo.

Por su parte, **COMPENSAR** tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Establecer y definir las actividades y los lugares en donde se desarrollará la pasantía de acuerdo con las necesidades de **COMPENSAR**. **b)** Determinar previamente las actividades a realizar por los estudiantes. **c)** Designar un Coordinador de Proyecto para verificar y evaluar las actividades del estudiante. **d)** Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier falta que cometa un estudiante que atente contra **COMPENSAR**. **e)** Suministrar a los estudiantes los elementos necesarios para el correcto desempeño de las actividades que con ocasión de la pasantía le sean asignadas. **f)** **COMPENSAR** se compromete a afiliar a los estudiantes a la Administradora de Riegos Laborales –ARL durante el desarrollo de la pasantía, de acuerdo al Decreto 055 de 2015. **g)** Informar a **LA UNIVERSIDAD** con anterioridad al inicio de las actividades de la pasantía, el número de estudiantes requeridos para cada período académico, así como señalar los requisitos mínimos y la totalidad de las horas que deben cumplir los aspirantes. **h)** Nombrar un tutor para la ejecución del presente convenio, quien vigilará y supervisará la ejecución de este y de la pasantía estudiantil a que haya lugar. **i)** Suscribir el acta de practica (Plan de Trabajo) para cada estudiante. **j)** Hacer una inducción y orientación a los ESTUDIANTES para el desarrollo de la pasantía. **k)** De manera conjunta con **LA UNIVERSIDAD**, realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes durante la pasantía. **l)** Dar el tiempo necesario para que el estudiante atienda



sus obligaciones académicas, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de horas exigidas para la pasantía. **m)** Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de la Pasantía, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente convenio. **n)** Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio del programa académico cursado, en concordancia con las directrices que en ese sentido trace **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte, **LOS ESTUDIANTES** tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir con el cronograma de desarrollo de la pasantía. **b)** Cumplir con los horarios de **COMPENSAR**. **c)** Entregar los informes requeridos según el cronograma. **d)** Cumplir con los reglamentos establecidos por **COMPENSAR**, relacionados con las condiciones académicas de la pasantía. **COMPENSA.**, **e)** Informar con anticipación las salidas para realizar actividades propias de la pasantía. **f)** Atender cumplidamente las observaciones de los directores de la pasantía. **g)** Comprometerse a dejar copia del informe final de la pasantía en **COMPENSAR**. **h)** Mantener vigente el seguro médico y de accidentes como también la afiliación a una Entidad Promotora de Salud – EPS ya sea del Régimen contributivo o subsidiado, durante el desarrollo de la pasantía. **i)** Suscribir el acta de pasantía (Plan de Trabajo) para cada estudiante. **j)** Cumplir con el reglamento estudiantil de **LA UNIVERSIDAD**. **k)** Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desarrollo de su pasantía establecidas en el plan de trabajo. **l)** Guardar la reserva necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El presente convenio por sí solo no causa erogación presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: INCENTIVO A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES:

Por mera liberalidad y de manera voluntaria, **COMPENSAR** podrá reconocer a favor de los estudiantes que desarrollen la Pasantía un incentivo económico, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018.

Es de anotar, y así lo entienden las partes suscribientes de este Convenio, que dicho reconocimiento no comporta bajo ninguna circunstancia la presencia de un elemento de relación laboral alguna entre **COMPENSAR** y el **ESTUDIANTE**, ni como apoyo de sostenimiento a que hace referencia la ley 789 de 2002 y el decreto 933 de 2003, y demás normas concordantes o modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del Convenio es de cuatro (4) años el cual empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se dará por terminado sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, y en los siguientes eventos: **a)** Cuando una de las partes comunique a la otra con una anticipación de ocho (8) días calendario su intención de no continuar con el mismo, reservándose los motivos que le asiste para el efecto, sin que ello implique perjuicio para ninguna de las partes. **b)** Cuando cualquiera de las partes entre en liquidación, clausura o cualquier otra situación que afecte la debida ejecución de la pasantía, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente convenio. **c)** Por mutuo acuerdo



entre las partes. **d)** Por vencimiento del término pactado, si antes no fuere prorrogado en las condiciones detalladas en el presente convenio. **e)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, lo que facultará a la parte cumplida a darlo por terminado, previo requerimiento de la parte cumplida a la incumplida para que en un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles subsane el incumplimiento. De lo contrario, la parte cumplida podrá dar por terminado el Convenio sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar el objeto del CONVENIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** En este evento las partes suscribirán un Acta de suspensión del Convenio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Los estudiantes partícipes de este Convenio tendrán la condición de pasantes, las demás personas vinculadas a través del presente convenio tales como los directivos, profesores e investigadores, desarrollarán su objeto con total independencia y autonomía, no se generará vínculo laboral alguno, ni dará lugar al pago de ninguna clase de remuneración, prestaciones sociales ni indemnizaciones de carácter laboral por ninguna de las partes. **PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD y COMPENSAR** quedan exentas de toda responsabilidad por hechos ajenos al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATO DE PASANTÍA

COMPENSAR celebrará con cada uno de los estudiantes, un "contrato de pasantía".

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información que se capture para el desarrollo de las pasantías, así como los informes y monografías que se elaboren en desarrollo de los proyectos y programas que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de **COMPENSAR**, de **LA UNIVERSIDAD** y de los autores generadores de la información. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias. Para el caso de **LA UNIVERSIDAD** aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.

El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

COMPENSAR ejercerá la coordinación técnica, administrativa y financiera del convenio por medio de uno de sus funcionarios, el Coordinador lo designará quien por ésta suscribe este



Convenio, por **LA UNIVERSIDAD** la Coordinación la ejercerá el Coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad de Ingeniería. **PARÁGRAFO:** Serán funciones de la coordinación y supervisión las siguientes: **a)** Elaborar y aprobar el plan de trabajo, cronogramas de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio. **b)** Realizar las convocatorias para la selección de los estudiantes pasantes. **c)** Realizar reuniones periódicas con el fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del presente convenio. **d)** Vigilar el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones que se deriven del presente convenio e Informar sobre anomalías que afecten su desarrollo en forma oportuna. **e)** Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. **f)** Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.

Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

Los estudiantes seleccionados para la realización de la Pasantía la desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS

El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto de este. En consecuencia, EL CONVENIO deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MANEJO DE DATOS.

COMPENSAR y **LA UNIVERSIDAD**, darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en Ley 1581 de 2012 y decretos complementarios, sobre Tratamiento de Datos Personales. **COMPENSAR**, autoriza a **LA UNIVERSIDAD**, el manejo de sus datos durante la vigencia del contrato, para procesar, reportar, conservar, o consultar, con fines estadísticos, de control o supervisión, cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio o de servicios del mismo, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT

COMPENSAR certifica a **LA UNIVERSIDAD**, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o relacionadas con la financiación del terrorismo.

COMPENSAR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se



encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **COMPENSAR**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD**, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **COMPENSAR**.

COMPENSAR declara que los recursos que usa para el desarrollo del convenio proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a **LA UNIVERSIDAD** su origen, para su autorización y posterior suscripción del otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES.

1. LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Atn: Alexis Adamy Ortiz Morales
Dirección. Cra 7 #40B-53 Piso 3
Correo Electrónico. dirceri@udistrital.edu.co
Teléfono. 3239300 ext. 1011

2. COMPENSAR:

Atn: Carolina García Orozco
Dirección. Av. 68 No. 49A - 47
Correo electrónico: cgarciao@compensar.com
Teléfono: 4280666

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXPLOTACIÓN SEXUAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

LA UNIVERSIDAD y **COMPENSAR** declaran su rechazo a la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. Según lo descrito en el programa de seguridad, salud en el trabajo, gestión ambiental y ESCNNA para proveedores y contratistas, emitido por Compensar que se encuentra en el link de la página web de Compensar http://www.compensar.com/compras/soy_proveedor.aspx.

DÉCIMA VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

Cada parte declara que ni ella, ni los funcionarios directamente involucrados en este convenio han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este convenio constituye un incumplimiento grave al mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR.

Las partes quedan relevadas del cumplimiento de sus obligaciones por circunstancias imprevisibles ajenas a ellas y que impidan su ejecución, salvo aquellos compromisos previamente adquiridos. Son eventos de fuerza mayor, sin que queden limitados exclusivamente a ellos, los actos de autoridad, huelga, motines, asonada, guerra, conmoción interior en la



medida en que tengan incidencia en la ejecución del convenio. La parte que incurra en una circunstancia de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra parte, y desde tal momento se suspenderán las obligaciones para ambas partes. Tan pronto desaparezca la circunstancia de fuerza mayor, las partes continuarán ejecutando el presente convenio en la forma estipulada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONDICIÓN DE MODIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que **COMPENSAR** es una Caja de Compensación Familiar sometida a control y vigilancia del Estado, en el evento en que éste modifique las leyes y decretos reglamentarios que rigen el funcionamiento de las Cajas o la Superintendencia del Subsidio Familiar dicte normas que las afecten o adopte decisiones que incidan en la ejecución del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a sujetarse a las nuevas disposiciones y requisitos que se establezcan, incluyendo la rescisión o terminación del convenio, si a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES ESCRITAS.

Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito. Sin dicha formalidad se reputará inexistente.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA ESPECIAL

COMPENSAR se reserva el derecho de admitir nuevos estudiantes pasantes, así como el de solicitar a **LA UNIVERSIDAD** el retiro de cualquiera de ellos cuando su conducta atente contra los reglamentos internos de **COMPENSAR**.

VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las partes manifiestan que no se hayan incurtidas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. INTEGRIDAD DEL CONVENIO.

Este documento contiene el acuerdo íntegro de las partes y deja sin efecto los convenios previos existentes entre las partes, verbales o escritos, que regulen los mismos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL

El presente Convenio se rige en general por las normas civiles vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación de **COMPENSAR**. También se basa en lo establecido en el artículo 7 del decreto 933 de abril de 2003, reglamentario de los arts. 30 y 32 de la Ley 789 de 2002, que de manera expresa hizo alusión a las Pasantías y programas que no constituyen contratos de aprendizaje, dentro de los cuales incorporó *"las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente"*.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Actas suscritas entre **COMPENSAR** y **LA UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio. **2)** Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades del presente convenio. **3)** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio.



VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Convenio queda perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

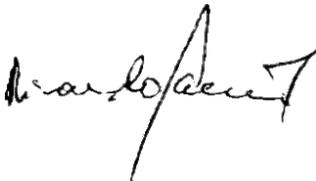
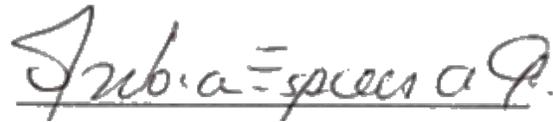
Para todos los efectos del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes manifiestan que este convenio reemplaza en todas sus partes a cualquier otro convenio anterior, verbal o escrito y que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de este documento y se obligan a todo ello. Las partes fijan como fecha de convenio el día 16 de junio de 2020.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente instrumento contractual electrónicamente por las Partes, así:

Por LA UNIVERSIDAD,

Por COMPENSAR,

RICARDO GARCIA DUARTE
Rector

NUBIA GREGORIA ESPINOSA GARZON
Apoderada del Representante Legal.



UDFJC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Alexis Adamy Ortiz Morales María Camila Cuello Saumeth	Director CERI Ops Profesional CERI	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.




Revisó: COMPENSAR PSJ/Sandra Patricia Gacha R./Abogada



Carolina Garcia Orozco
Carolina Garcia Orozco (8 Sep. 2020 09:40 CDT)